



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Martes 19 de abril	Número 74

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Notificación de acuerdos de iniciación. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 2. 910/2003. Págs. 2 y 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 527/2004. Pág. 3.

De Vitoria-Gasteiz núm. 2. 174/2003. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. Págs. 3 y ss.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 5.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 6 y 7.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 7.

Buniel. Págs. 7 y 8.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 9.

Quintanaélez. Pág. 9.

Peñaranda de Duero. Pág. 9.

Frías. Pág. 9.

Carcedo de Burgos. Págs. 9 y 10.

Gumiel de Izán. Pág. 10.

San Martín de Rubiales. Págs. 10 y 11.

Cilleruelo de Abajo. Pág. 11.

Valluércanes. Pág. 11.

Coruña del Conde. Pág. 11.

Estépar. Págs. 11 y 12.

Revilla del Campo. Pág. 12.

— JUNTAS VECINALES.

Pinillos de Esgueva. *Constitución de un coto de caza.* Pág. 8.

Mansilla de Burgos. Pág. 12.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 12.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Pág. 13.

— AYUNTAMIENTOS.

Cantabrana. *Subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.688.* Pág. 13.

Aguas Cándidas. *Subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.942.* Pág. 14.

San Mamés de Burgos. Pág. 15.

Canicosa de la Sierra. *Concurso para la gestión indirecta del servicio público de bar, comedor, gimnasio, sala semisótano y planta primera en el Centro de Día de esta localidad.* Pág. 15.

Huerta de Arriba. Pág. 16.

Barbadillo del Mercado. *Adecuación del coto de caza BU-10.542.* Págs. 16 y ss.

Redecilla del Campo. Pág. 19.

Bascuñana. Pág. 19.

Carrías. Pág. 19.

Fresneña. Pág. 20.

Ibrillos. Pág. 20.

Valle de Sedano. Pág. 20.

Valle de Mena. *Lista de admitidos de la convocatoria de una plaza de Administrativo.* Pág. 20.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte. Pág. 14.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes Quintana del Pidio. Pág. 14.

— JUNTAS VECINALES.

Valdelateja. Pág. 19.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringida	Cuantía (euros)
BU-516/04	Acuerdo de iniciación	Jorge Cuesta Gonzalo	71107632G	C/ Bonete, 13 - Torresandino	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 29 de marzo de 2005. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200502543/2551. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edic-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-163/05	Acuerdo de iniciación	Fernando Sebastián Picón	13076894Z	Plaza Roma, 12 - 6.º C - Burgos	Art. 23.a	300,52

Burgos, a 28 de marzo de 2005. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200502544/2552. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edic-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1772/04	Acuerdo de iniciación	Diego Mazuelas Quirce	13160437K	Av. Eladio Perlado, 19 - 10.º A - Burgos	Art. 23.a.BLANC	300,52

Burgos, a 30 de marzo de 2005. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200502639/2623. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

3839M.

N.I.G.: 09059 1 0201115/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 910/2003 D.

Sobre: Otras materias.

De D. Feliciano Martínez Charles.

Procuradora: D.ª Paula Gil-Peralta Antolín.

Contra: D. Juan Castaño.

En Burgos, a 1 de marzo de 2005. — Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos. — Juicio: Procedimiento ordinario 910/2003. — Parte demandante: D. Feliciano Martínez Charles. — Procuradora: D.ª Paula Gil-Peralta Antolín. — Parte demandada: D. Joaquín Castaño Calonge, D. Juan Castaño Calonge, D.ª Ana María Castaño Calonge y D.ª Aránzazu Castaño Calonge.

En el juicio referenciado se ha acordado notificar a la parte demandada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Procedimiento ordinario 910/2003.

En Burgos, a 3 de enero de 2005. — D.ª M.ª Isabel Revilla Giménez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su par-

Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

tido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 910/2003, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, D. Feliciano Martínez Charles, con Procuradora D.ª Paula Gil-Peralta Antolín y Letrado D. Francisco José Horcajo Muro, y de otra, como demandada, la Comunidad Hereditaria de D. Juan Castaño Puerto, compuesta por sus hijos D. Joaquín, D. Juan, D.ª Ana María y D.ª Aránzazu Castaño, en rebeldía procesal, sobre procedimiento ordinario, y,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Paula Gil-Peralta Antolín, en nombre y representación de D. Feliciano Martínez Charles, frente a la Comunidad Hereditaria de D. Juan Castaño Puerto, compuesta por sus hijos D. Joaquín, D. Juan, D.ª Ana María y D.ª Aránzazu Castaño, debo declarar y declaro lo siguiente:

1. El derecho de los actores a disolver la Comunidad que constituye con los demandados respecto a la propiedad del inmueble que se describe en el hecho primero de la demanda.

2. Que el inmueble a que se refiere el número anterior no es divisible materialmente por su naturaleza y destino.

3. El derecho de los condominios a vender la casa en pública subasta con admisión de licitadores extraños, repartiendo el precio que se obtenga en dicha subasta por mitad e iguales partes entre actor y demandados.

4. Se reconoce el derecho de tanteo del actor a ejercitar antes de la aprobación definitiva del remate sobre el mejor precio ofertado por un tercer licitador de la subasta que en su día se celebre.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la Comunidad Hereditaria de D. Juan Castaño Puerto, compuesta por sus hijos D. Joaquín, D. Juan, D.ª Ana María y D.ª Aránzazu Castaño, expido el presente en Burgos, a 1 de marzo de 2005. — El Secretario (ilegible).

200502733/2759. — 98,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300551/2004.
01000.

N.º autos: Dem. 527/2004.

N.º ejecución: 260/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: José Luis Martín Martín.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 260/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gilberto Calle Velasco contra la empresa José Luis Martín Martín, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se acepta la acumulación de esta ejecución a la seguida en los autos n.º 425/04 en el Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos, acordada por éste y, una vez firme esta resolución, remítansele los presentes autos.

Notifíquese ésta a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

El Magistrado Juez don Jesús Carlos Galán Parada». — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Martín Martín, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de marzo de 2005. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200502617/2627. — 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE VITORIA-GASTEIZ

Número de identificación general: 01.02.4-03/000594.

N.º autos: Social ordinario 174/03.

Pieza ejecución: 158/03.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Ejecutante: Don Antonio Crespo Crespo.

Ejecutado: Vicente Martín Hernández.

Cédula de notificación

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos social ordinario n.º 174/03 ejecución n.º 158/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Crespo Crespo contra la empresa Vicente Martín Hernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Dispongo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 890,01 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (art. 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vicente Martín Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz, a 16 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — El Secretario Judicial, Luis Fernando Andino Axpe.

200502502/2489. — 56,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Orden de 28 de enero de 2005 de la Consejería de Fomento relativa a la resolución del recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ortiz Alcalde, contra acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de fecha 5 de diciembre de 2003.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ortiz Alcalde contra el acuerdo epigrafiado y del que son los siguientes sus:

Antecedentes. —

Primero: La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, con fecha 5 de diciembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

«Suspender la aprobación definitiva de la modificación puntual en tanto en cuanto el documento se ajuste a las siguientes previsiones:

1. Que se reconduzca el documento a modificación puntual con ordenación detallada.
2. Que se reserven las dotaciones de zonas verdes, espacios libres del art. 44.3 de la Ley 5/1999, en el ámbito específico denominado "Zona 1". Los sistemas generales tienen una consideración propia por su destino al conjunto de la población y no pueden confundirse con las previsiones locales que deban recogerse para el ámbito "neto" del sector.
3. Deberá aportarse informe de Patrimonio Cultural acerca de la finca del "Huerto de Dios" al estar incluida dentro del Conjunto Histórico.

La suspensión se efectúa al amparo de lo establecido en el art. 54.2.b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y de conformidad con el mismo, el Ayuntamiento deberá presentar la nueva documentación antes de tres meses desde la recepción de este Acuerdo».

Segundo: Contra dicho acuerdo, notificado con fecha 9 de enero de 2004, don Miguel Ortiz Alcalde, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Covarrubias, con fecha de 5 de febrero de 2004, interpone recurso de alzada por las siguientes razones, expuestas en forma sumaria:

«Constituye objeto de la Modificación Puntual, única y exclusivamente, la eliminación de la consideración de Sistema General Adscrito al Sector urbano SU-1 "Las Eras" del denominado "Huerto de Dios", pasando a ser Zona Verde de Uso Público y zona destinada a parcela de equipamientos, en corrección de un error conceptual acaecido en la redacción de las Normas Urbanísticas al no reunir el citado espacio las condiciones orgánico-estructurantes para el uso general (con población inferior a 1.000 habitantes).

La descrita asignación errónea a Sistema General provino del informe de la Comisión Territorial de Urbanismo relativo al Estudio de Detalle, en desarrollo del sector urbano SU-1, "Las Eras" que se elaboraba simultáneamente a las Normas, requiriendo la configuración de las previsiones legales de espacios libres públicos y equipamientos como sistemas locales (art. 44.3 de la Ley 5/1999), en contraposición a la denominación y funcionalidad como sistema general como elemento definido en las determinaciones (Plan General, art. 41).

El concreto ámbito zonal "Huerto de Dios", se encuentra en un espacio interior rodeado de edificaciones, al que no se puede acceder desde el exterior, salvo por dos pequeñas derivaciones de la calle Travesía Santo Tomás, sin que exista ninguna previsión ni utilidad de ubicar infraestructuras tipo para ordenación general en casco urbano.

Se trata de un terreno de propiedad municipal que como tal sistema local deberá integrarse en la Zona 1, a efectos de equidistribución conforme al art. 39 de la Ley 5/1999, lo que de mantenerse como sistema general prolonga el error a la gestión, ya que el Proyecto de Actuación no podrá asignar la materialización de los aprovechamientos tanto municipal, como del resto de los propietarios, lo que se complementará con el oportuno convenio urbanístico con la Junta de Compensación a efectos de ajustar el aprovechamiento municipal, dada la inexistencia de cargas por cesión en este suelo.

Refiere, a la previsión del Estudio de Detalle (art. 45.1 de la Ley 5/1999), para el establecimiento de la ordenación detallada, sin requerirse como contenido preceptivo de las Normas, que se corresponde con el criterio municipal de actuación.

En lo afectante a la falta del preceptivo informe de Patrimonio Cultural acerca de la finca del "Huerto de Dios" al estar incluida dentro del Conjunto Histórico, con fecha 28 de enero de 2004, la Comisión de Patrimonio informa favorablemente a los oportunos efectos».

Por cuanto antecede, solicita la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación promovido a iniciativa municipal.

Tercero: Con fecha 22 de marzo de 2004, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, da traslado de la documentación afectante al presente recurso, ratificándose en la misma a efectos relativos a la emisión del correspondiente recurso.

Cuarto: Con fecha 14 de febrero de 2003, la Diputación Provincial de Burgos, elabora el preceptivo informe relativo a la ordenación formulada a través del Estudio de Detalle en SU-1 «Las Eras», a cuyo tenor:

«El Estudio de Detalle redactado resulta adecuado para llevar a cabo actuaciones en suelo urbano no consolidado que tengan por objeto modificar y completar la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general.

El Sector se divide en dos Zonas a fin de adscribir los Sistemas Generales previstos en las Normas Urbanísticas como Sistema de Espacios Libres y Zonas Verdes para la zona denominada "Huerto de Dios". El Proyecto de Compensación asignará los aprovechamientos urbanísticos de todos los propietarios afectados por el Sector.

El Estudio de Detalle modifica algunas de las determinaciones de ordenación detallada previstas en el planeamiento general, extremo éste previsto en el art. 45.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, previa justificación según consta en el documento presentado.

Contiene asimismo, la documentación establecida en el art. 66 del Decreto 2159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en especial, el estudio comparativo sobre edificabilidad resultante con respecto a las previsiones de las Normas Urbanísticas Municipales».

Quinto: Con fecha 6 de mayo de 2003, el Ayuntamiento, en relación con el informe remitido por la Comisión Territorial de Urbanismo, en trámite previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle SU-1, «Las Eras», de fecha 16 de febrero de 2003, aprueba el siguiente dictamen:

«La modificación realizada en alusión al "Huerto de Dios" como "sistema general", pasando a denominarse "zona verde" ... dicho cambio no produce una alteración sustancial de la ordenación general tratándose tan sólo de alteración de una determinación de la misma, por tanto no procede nueva información pública sin perjuicio de la notificación a los afectados por los cambios».

Sexto: Con fecha de 2 de junio de 2004 por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio se emite el correspondiente informe.

Séptimo: Con fecha de 6 de julio de 2004 por el Servicio de Estudios, Planificación y Recursos se formula Propuesta de Orden, la cual es informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento mediante informe de fecha 25 de enero de 2005.

Fundamentos de derecho. —

I. La Consejería de Fomento es competente para la resolución de este recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2.^ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de Reforma del Estatuto de Autonomía; los artículos 26.1.h) y 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; el Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías; el Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento, y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

II. El recurso de alzada de D. Miguel Ortiz Alcalde, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Covarrubias, ha sido interpuesto en tiempo y forma para ello, reuniendo el recurrente los requisitos de capacidad, legitimación y representación previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 30, 31, 32 y 114) y reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

III. Constituye objeto del presente recurso el acuerdo suspensivo de la aprobación definitiva del «Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Covarrubias y Adaptación a la Modificación del Estudio de Detalle del Sector Urbano SU-1 "Las Eras" (Burgos)», con el objeto de proceder a la señalada modificación y adaptar a esta modificación el Estudio de Detalle del Sector SU-1 «Las Eras», aprobado inicialmente.

El contenido de la modificación (arts. 52 y 58.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril) estriba en la eliminación de la consideración como Sistema General de espacio libre zonal adscrito al sector SU-1 «Las Eras» denominado «Huerto de Dios», pasando a ser Zona de Uso Público Local, configurando la Zona 2, del mismo Sector (Memoria Proyecto), con la misma superficie de 1.866,43 m.².

El identificado ejercicio competencial de la actividad urbanística de planeamiento general municipal, afecta al Suelo Urbano No Consolidado, vía la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales («Boletín Oficial de Castilla y León» de 30 de marzo de 2001), en aplicación de los arts. 12.b), 44.2.e) y 58.1 de la Ley 5/1999 y simultáneo desarrollo de la ordenación pormenorizada por el ya citado Estudio de Detalle (artículos 45.1.b) y 132 de la Ley 5/1999, en cuanto las Normas

Urbanísticas Municipales no prescriben necesariamente Sistemas Generales (art. 44 id.) y se inscriben en el ámbito de la oportunidad discrecional e interés propio municipales (arts. 137 y 140 C.E., en relación con el art. 25.1 de las LL.OO. 4/1983 y 4/1999, Estatuto de Autonomía de Castilla y León y Sentencia del Tribunal Constitucional de 5 de junio de 2001, RTC 2001/159).

Desde la perspectiva del fundamento racional y homogeneidad material de la modificación planteada como puntual, en relación a las características orgánicas estructurantes del planeamiento general vigente, la ordenación adoptada tanto en su marco (Normas Urbanísticas Municipales), como en su desarrollo pormenorizado (Estudio de Detalle), mantiene el referido diseño básico, como alteración no sustancial (Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de julio de 1987, FD. 3.º, Ar. 1987/8285), sin que en ningún momento en lo que a las citadas Normas Urbanísticas Municipales afectadas en el presente nivel de desarrollo urbanístico, se aprecie una valoración general comparativa negativa por alteraciones de parámetros de superficie, aprovechamientos, sistemas de actuación o grado de disfrute y disposición del espacio dotacional «Huerto de Dios», al tratarse de una identidad de intereses y necesidades colectivas residenciales afectante a municipios de población inferior a 1.000 habitantes.

En todo caso, se asegura su efectiva e inmediata disposición de conformidad a la obra urbanizadora del Sector, en municipios dotados de escasos recursos, sin que las formales divisiones en zonas 1 y 2, que interiorizan las afecciones parcelarias de usos característicos del Sector, configuren nuevas unidades urbanísticas precisadas de autónomas regulaciones, dado que se trata de una válida alternativa municipal de ordenación residencial, con una gestión coherente y adaptada (Sentencias del Tribunal Supremo de 2 de octubre de 1990, RJ. 1990/7828, 23 de septiembre de 1998, RJ. 1998/6737), desde su naturaleza puntual, que garantiza la obtención, mantenimiento y viabilidad para general disfrute de la colectividad de Covarrubias, todo ello sin repercusión de cargas expropiatorias a la misma (art. 66.b) de la Ley 5/1999).

En cuanto a la instrumentación específica adoptada, efectivamente se da la alternativa, de naturaleza facultativa, para la introducción en las Normas Urbanísticas Municipales de las determinaciones de ordenación detallada exigidas por la presente actuación. Con la misma habilitación se faculta a la Administración municipal, para el ejercicio discrecional del sistema de desarrollo urbanístico-instrumental promovido, y para la reordenación interior del Sector a través del Estudio de Detalle sobre la Zona 1, de simultánea tramitación, regulándose por el mismo la distribución del aprovechamiento global del Sector asignado por las Normas Urbanísticas Municipales, lo cual tampoco se ha verificado contrario al interés general (arts. 44.1.3 y 35 de la Ley 5/1999 y arts. 9.3 y 106.1 C.E., en relación con la Sentencia del Tribunal Constitucional de 5 de julio de 2001, FJ. 4.º, RTC. 2001/159).

En aplicación de los principios de eficacia, economía y seguridad jurídica (arts. 9.3 y 103.1. C.E. y arts. 3, 53 y 75 de la Ley 30/1992) dicho contenido específico del Estudio de Detalle puede integrarse de forma sistemática y autónoma en las Normas Urbanísticas Municipales a través del oportuno texto refundido.

Todo lo cual se habilitará para su efectividad vía el correspondiente Convenio Urbanístico (art. 94 id.), dada la naturaleza pública municipal y patrimonial del suelo dotacional afectado, para la equivalente adjudicación de aprovechamiento lucrativo residencial en el correspondiente Proyecto de Actuación (arts. 39, 75, 80 y 82 id.) y la distribución de cargas urbanísticas repercutibles en fase de ejecución/gestión urbanística, para la cesión-obtención del mentado espacio público-dotacional (arts. 18.3.b) y 66.a), en sustitución del sistema de obtención previsto en el art. 66.b) de la Ley 5/1999). En este sentido, se pronuncia la Sentencia del TSJ de Navarra de fecha 19 de noviembre de 1999.

El presente otorgamiento de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas, se realiza sin perjuicio de la fiscalización y tutela referente al planeamiento de desarrollo e instrumentos de gestión y ejecución urbanística.

Por último, y respecto a la condición establecida por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos exigiendo informe de Patrimonio Cultural acerca de la finca «Huerto de Dios», cabe señalar que existe informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio de Burgos de fecha 28 de enero de 2004.

Vistas la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

En su virtud,

Esta Consejería de Fomento, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Ortiz Alcalde, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Covarrubias, contra acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 5 de diciembre de 2003, suspensivo de la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Covarrubias, por considerar legal y congruente el tratamiento adoptado en relación a la conversión del sistema general «Huerto de Dios» a espacio dotacional local de las Normas Urbanísticas en el ámbito del Sector 1 de Suelo Urbano No Consolidado y en consecuencia proceder al otorgamiento de la aprobación definitiva de la Modificación.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 10 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 28 de enero de 2005. — El Consejero, Antonio Silván Rodríguez.

200502430/2431. — 388,50

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 25 de abril de 2005 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento correspondiente, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en los municipios de Adrada de Haza, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Mercado, La Horra, Quintana del Pidio, Sotillo de la Ribera, Villalba de Duero y Gumiel de Izán. Durante este periodo y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral de los citados municipios se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Burgos, a 4 de abril de 2005. — El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200502730/2728. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Muñoz Alario, Mariano, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Conde de Haro, 21-1.ª derecha, se procedió con fecha 8 de octubre de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica el embargo de las fincas a la esposa Leticia Romero Frutos.

Burgos, a 23 de marzo de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F. n.º 12751868R y con domicilio en calle Conde de Haro, 21-1.ª derecha, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 3 y de Valoria la Buena, garantizando la suma total de 7.206,40 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 665, tomo 3.998, folio 165, finca número 47.805, anotación letra E.

Libro 95, tomo 1.520, folio 54, finca número 8.626, anotación letra G.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 04 010990835	03 2004/03 2004	0111
09 04 011144419	04 2004/04 2004	0111
09 04 016373628	05 2004/05 2004	0111

Importe deuda. —

Principal	7.641,24 euros.
Recargo	1.528,25 euros.
Costas e intereses presupuestados ..	600,00 euros.
Total	9.769,49 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 9.769,49 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 16.975,89 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo).—

Deudor: Muñoz Alario, Mariano.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle Conde de Haro, n.º 21 de 102,04 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía:

Conde de Haro; N.º vía: 21; Piso: 1.º; Puerta: D; Cód. Post.: 09006; Cód. Mun.: 09061.

Datos Registro: N.º registro: 3; N.º tomo: 3.998; N.º libro: 665; N.º folio: 165; N.º finca: 47.805. Letra: E.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana: Descripción finca: Parcela de terreno con vivienda en Cabezón de Pisuerga; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cementerio; Cód. Post.: 47260.

Datos Registro: N.º registro: VB; N.º tomo: 1.520; N.º libro: 95; N.º folio: 54; N.º finca: 8.626. Letra: G.

Burgos, a 4 de marzo de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200502436/2432. — 134,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Montero Martínez, Francisco Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Pedro y San Felices, 21-3.ª Izd., se procedió con fecha 21 de marzo de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 21 de marzo de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13080822D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 012028373	01 2002/08 2002	0111
09 03 010259518	11 2002/11 2002	0111
09 03 010291042	11 2002/11 2002	0111
09 03 011467267	01 2002/12 2002	0111
09 03 011467368	01 2003/02 2003	0111
09 03 011467469	03 2003/03 2003	0111
09 03 011794138	04 2003/04 2003	0111
09 03 011830918	04 2003/04 2003	0111
09 03 012155058	06 2003/06 2003	0111
09 03 011993996	05 2003/05 2003	0111
09 03 012400184	08 2003/08 2003	0111

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 012365125	08 2003/08 2003	0111
09 03 012316221	07 2003/07 2003	0111
09 03 012652081	06 2003/06 2003	0111
09 03 012599541	09 2003/09 2003	0111
09 03 012630560	09 2003/09 2003	0111
09 04 010392566	01 2003/09 2003	0111
09 04 010578280	12 2003/12 2003	0521

Importe deuda.—

Principal	20.383,39 euros.
Recargo	4.102,12 euros.
Costas devengadas	297,04 euros.
Costas e intereses presupuestados ...	600,00 euros.
Total	25.382,55 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Montero Martínez, Francisco Javier.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Luis Alberdi, n.º 14-1.º A, de 73,41 m.2; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Luis Alberdi; n.º vía: 14; Piso: 1.º; Puerta: A. Cód. Post.: 09007; Cód. Mún.: 00061.

Datos Registro: Número registro: 03; Número tomo: 3.889; Número libro: 556; Número folio: 120; Número finca: 9.276.

Descripción ampliada. — Vivienda en calle Luis Alberdi, número 14-1.º A de Burgos. Tiene una superficie construida de 73,41 m.2. Cuota edificio: 2,45%.

De esta finca se embarga 2/42 en pleno dominio y 1/42 en nuda propiedad.

Se notifica a los copropietarios Carlos Ramón, Jesús, José Antonio, María Cristina y María Teresa Montero Martínez y a María Teresa Martínez Rodríguez.

Burgos, a 21 de marzo de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200502440/2433. — 222,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Telefónica Servicios Móviles, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para Estación Base de telefonía celular UMTS en un edificio sito en carretera Madrid-Irún, Km. 244,8, edificio Irausa. (Exp. 51-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 7 de marzo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200502560/2641. — 34,00

Ayuntamiento de Buniel

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 2005, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras. De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Buniel, a 31 de marzo de 2005. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200502600/2600. — 34,00

Por acuerdo de Pleno, de fecha 29 de marzo de 2005, se ha aprobado inicialmente el Reglamento regulador del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio, en Buniel.

De acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Buniel, a 31 de marzo de 2005. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200502601/2601. — 34,00

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2002, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley citada y por los motivos taxativamente enumerados en él, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Buniel.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno.

En Buniel, a 31 de marzo de 2005. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200502599/2599. — 34,00

Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

Intentada la notificación personal a los propietarios o titulares de derechos reales o personales de fincas en la localidad de Pinillos de Esgueva, para la constitución de Coto de Caza en el citado término, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad de conformidad con la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, y art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan, o bien de sus herederos, causahabientes o adquirentes de la propiedad por otro título, que, de no oponerse por escrito presentado en la Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en el plazo de veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en el antedicho coto de caza, por un periodo de veinte años o temporadas cinegéticas.

Titular	Hectáreas
Cabañes Antón, Timoteo	0,0612
Cabañes Casado, Isaac	0,0884
Cabañes, Damiana	0,1904
Cabañes de Blas, Gil	0,3264
Cabañes de Blas, Rafael	0,3026
Cabañes Higuero, Lucía	1,0302
Cabañes Muñoz, Juana	0,1080
Cabañes Pérez, Epifanio	0,2380
Cabañes Tamayo, Federico	0,5576
Calcedo Heras, Leufrido	0,7752
Calcedo Rozas, Porfirio	1,1356
Charles Esteban, Daniel	0,9044
De Blas Antón, María Teresa	0,3264
De Blas Cabañes, Pilar	0,2040
De Blas Higuero, Domitilo	0,2992
De Blas Higuero, Máximo	0,1088
De Blas Higuero, Melchor	0,6868
De Blas Izquierdo, Vicente	0,1054
De Diego de Diego, José Luis	0,3468
De Diego Frías, Dionisio	0,3264
De Diego Frías, Marcelina	0,7616
De Diego González, Pedro	0,7004
De Diego Izquierdo, Anastasia	0,3196
De Diego Izquierdo, Inocencio	0,7820
De Diego Izquierdo, Silverio	1,6456
De Diego Val, Clotilde	0,0340
De Diego Val, Daniel	1,4348
De las Heras Gil, Evencio	0,0748
De las Heras Gil, Manuel	2,2338
Del Val Higuero, Fermina	2,3180
Diego Izquierdo, Anastasia	3,1756
Diego Izquierdo, Inocencio	1,7000
Diego Izquierdo, Silverio	6,8482
Esgueva Adrián, M. ^a Carmen	0,9792
Estado. Ministerio de Fomento	0,0272
Esteban Antón, Aniceta	0,1156
Esteban Antón, Lucinia	0,1700
Esteban González, Marciano	4,1514
Esteban González, Santos	0,1156
Gallego García, Jesús	2,6180
Gallego Izquierdo, Encarnación	0,9520
Gallego Izquierdo, Faustina	0,1360
Gallego Izquierdo, Pedro	0,8636
Gallego Izquierdo, Teófilo	0,0306
García Antón, Luciano	7,5950
García González, Florencio	0,0170
Gil Pérez, Teófila	0,4964
González Cabañes, Isaac	0,2788
González de las Heras, Orenca	0,0204
González González, Salvio	0,0034
González Izquierdo, Viviano	0,0680
González Lázaro, Matías	6,5178
González Lázaro, Orenca	1,4076
Heras Gil, Benigno	0,7548
Heras Gil, Engracia	0,3128
Heras Gil, Eusebia	0,9860
Herrero Barbera, Victricio	0,0120
Higuero Adelino, Patrocínio	0,1212
Higuero Cilleruelo, Pablo	0,0476
Higuero de Blas, Virgilio	0,0510
Higuero de Diego, Benedicto	0,1122

En Pinillos de Esgueva, a 22 de marzo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Eulogio Lázaro Higuero.

200502357/2642. — 180,00

Titular	Hectáreas
---------	-----------

Abad Pérez, Juan	0,8568
Abejón Esteban, Salvadora	3,1691
Antón Herrera, Claudia	0,0204
Barbera Higuero, Alejandro	0,0408
Barbera Higuero, Trinidad	1,9244
Bartolomé Antón, Fortunato	0,1700
Bartolomé Giménez, Martina	2,0876
Bartolomé Lázaro, Angeles	0,1462
Bartolomé Lázaro, Teófilo	0,0476
Bartolomé Martínez, María	1,7204
Blas Higuero, Elías	0,2380
De Blas Izquierdo, Manuel	0,4862
De Blas Izquierdo, Teófila	1,2818
De Blas Izquierdo, Ursicinia	0,2924
De Blas Izquierdo, Victorino	0,6120

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por la presente se da cuenta de que en sesión celebrada por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, con fecha 21 de marzo de 2005, se adoptó el acuerdo de aprobar de forma definitiva el expediente incoado a instancia de doña Adoración Vallejo Rábago y otras siete (expediente 336/00) sobre proyecto de actuación, reparcelación y urbanización de la Unidad de Actuación 14 en Villarcayo redactado por Arnaiz Consultores, S.L. y G.L. 99 Arquitectura Urbanismo y Gestión, S.L.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el artículo 76.3b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de marzo de 2005. — La Alcaldesa Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200502625/2645. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanaélez

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Quintanaélez ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	6.701,02
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.527,46
3.	Gastos financieros	811,78
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
	Total operaciones corrientes	35.240,26
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	50.378,55
9.	Pasivos financieros	4.699,14
	Total operaciones de capital	55.077,69
	Total del estado de gastos	90.317,95

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	11.630,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.490,00
4.	Transferencias corrientes	19.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.454,01
	Total operaciones corrientes	56.174,01
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	34.143,94
	Total operaciones de capital	34.143,94
	Total del estado de ingresos	90.317,95

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanaélez, a 31 de marzo de 2005. — El Alcalde, Severiano Palma Gómez.

200502627/2646. — 34,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, se adoptó el acuerdo provisional por el que se aprueba el Reglamento regulador del Suministro de Agua a Domicilio.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Peñaranda de Duero, a 31 de marzo de 2005. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200502622/2643. — 34,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, se adoptó el acuerdo provisional por el que se modifica parcialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de documentos administrativos.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Peñaranda de Duero, a 31 de marzo de 2005. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200502640/2644. — 34,00

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo de 2005, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 2005, se expone al público el expediente y documentos que han dado lugar al resumen numérico del mismo, por espacio de veinte días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de reclamaciones, conforme autoriza el contenido del art. 85 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el contenido del art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la rectificación aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 1 de abril de 2005. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200502666/2666. — 34,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005, acordó la aprobación de la liquidación del presupuesto general para el ejercicio de 2004, por lo que en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo establecido en el art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2004, con sus justificantes, para su examen durante el plazo de quince días hábiles para que por los intere-

sados se formulen las reclamaciones que estimen convenientes contra las mismas.

En Carcedo de Burgos, a 28 de marzo de 2005. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200502655/2702. — 34,00

Doña Victoria Pisa Jiménez presenta ante este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental y licencia de apertura de bar-restaurante dentro del complejo ecuestre sito en terreno rústico de Carcedo de Burgos (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar en las oficinas municipales las reclamaciones que estimen oportunas.

En Carcedo de Burgos, a 5 de abril de 2005. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200502653/2700. — 34,00

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2005 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, antes citada podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro de este Ayuntamiento.

Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Carcedo de Burgos, a 4 de abril de 2005. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200502654/2701. — 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Don Jesús Martín Contreras como representante legal de la empresa Viña Gumiel, S.L., con sede social en Ctra. Madrid-Irún, Km. 171, de Gumiel de Izán (Burgos), ha solicitado de esta Alcaldía, licencia ambiental para la construcción de una bodega de elaboración y almacenamiento de vino, en la Ctra. Madrid-Irún, Km. 171, de Gumiel de Izán (Burgos), de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Javier Chicote Mediavilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gumiel de Izán, a 29 de marzo de 2005. – El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200502495/2699. — 34,00

Agroindus, en representación de la Bodega Viñas Valribera, S.L., con domicilio social en Ctra. Logroño, Oyón (Alava) ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental y licencia urbanística para construcción de una bodega de elaboración de vinos, polígono 39, parcelas de la 565 a la 571, 574, 575, 625, 626, 628, de la 629 a la 631, 633, 637, 639, 640, de la 642 a la 645 y la 647, término de Campo Santo y en el polígono 40, parcelas 142, 144, 146, 148, 149, 151, 153, 154, 157, 158, de la 160 a la 177, de la 187 a la 192, 184, 106, de la 110 a la 111 y 591, término de Paredones, en Gumiel de Izán (Burgos), de conformidad con el anteproyecto redactado por el Estudio de Arquitectura Foster and Patners.

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley de la Junta de Castilla y León, 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y de acuerdo a los artículos 32.2 y 26.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gumiel de Izán, a 31 de marzo de 2005. – El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200502494/2698. — 36,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2005, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2005, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2005, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	57.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	62.714,09
4.	Transferencias corrientes	40.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	37.001,00
Total ingresos		209.715,09
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	24.463,57
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	90.700,00
3.	Gastos financieros	1.050,12
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	80.001,00
9.	Pasivos financieros	3.500,40
Total gastos		209.715,09

Asimismo se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

Secretario-Interventor: 1 plaza. Grupo B. Nivel 26.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Martín de Rubiales, a 30 de marzo de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200502656/2704. — 40,00

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2004, con los informes correspondientes, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Rubiales, a 30 de marzo de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200502657/2703. — 34,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo el 27 de febrero de 2005, el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Angel Meruelo Izquierdo correspondiente a la obra de urbanización de la calle La Fuente por un presupuesto de ciento veintiséis mil setecientos sesenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (126.765,69 euros) y la separata correspondiente a la primera fase de la obra de pavimentación de la calle La Fuente por un presupuesto de sesenta y tres mil trescientos sesenta y un euros con setenta y tres céntimos (63.361,73 euros) incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios n.º 55/0/05, se expone al público durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante los cuales se encontrará de manifiesto en las oficinas municipales conforme establece el art. 86 de la Ley 30/92 de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que en ese plazo pueda ser examinado y presentar por escrito las alegaciones o reclamaciones en su caso por parte de los posibles interesados; de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Cilleruelo de Abajo, a 28 de marzo de 2005. — El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200502661/2705. — 34,00

Ayuntamiento de Valluércanes

Por don Francisco Javier Moreno Marroquín, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para una explotación de ganado ovino, con emplazamiento en un corral preexistente en la parcela n.º 25.274, del polígono 511, del catastro de rústica de Valluércanes, para un máximo de 120 ovejas y en un lazareto para un máximo de 60 ovejas, en un antiguo establo sito a las afueras del casco urbano de la población.

Conforme a lo previsto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto en la Sede de la Agrupación de la que forma parte este municipio (oficinas del Ayuntamiento de Pancorbo, Plaza Mayor, 1, Pancorbo-Burgos), en donde podrá consultarse de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Valluércanes, a 31 de marzo de 2005. — El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200502662/2706. — 38,00

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2005

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Coruña del Conde, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	19.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.599,99
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
	Total operaciones corrientes	64.999,99
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	295.000,01
	Total operaciones de capital	295.000,01
	Total del estado de gastos	360.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	20.700,00
2.	Impuestos indirectos	14.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	16.499,90
4.	Transferencias corrientes	21.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	59.100,00
	Total operaciones corrientes	131.499,90
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	228.500,10
	Total operaciones de capital	228.500,10
	Total del estado de ingresos	360.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Coruña del Conde, a 1 de abril de 2005. — El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

200502663/2707. — 41,00

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos núm. 01/2005, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio de 2005, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los arts. 170 y 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Estépar, a 1 de abril de 2005. — El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200502664/2708. — 34,00

Junta Vecinal de Mansilla de Burgos

Aprobado por esta Junta Vecinal el documento técnico de las obras de abastecimiento de agua, incluidas en el FCL 2005, número 101/0, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Gregorio Rebollo González, por importe de treinta mil veinte euros se expone al público por plazo de quince días para su examen y presentación de alegaciones, si procede.

Mansilla de Burgos, a 4 de abril de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Félix Aparicio Mansilla.

200502693/2711. — 34,00

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Presupuesto ordinario. Año 2005

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de abril de 2005, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad, formado para el ejercicio de 2005 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Revilla del Campo, a 5 de abril de 2005. — El Alcalde, Jesús Barrio Cámara.

200502665/2710. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.762, en el término municipal de Quintanar de la Sierra.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 17 de diciembre de 2004, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de febrero de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra y se le reitera con fecha 1 de marzo de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Instalación de batería de condensadores compacta y una línea subterránea de acometida a dicha batería en la subestación transformadora de reparto Quintanar de la Sierra, con origen en el embarrado de 13,2 kV. y final en la batería de condensadores proyectada, de 22 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de 3 (1 x 240) mm.² de sección, de aluminio en Quintanar de la Sierra.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 17 de marzo de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200502240/2898. — 232,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos****SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA**

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 6 de abril de 2005. — La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200502866/2808. — 105,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102329042	02	09 2005 010476512	VILLEGAS MURO, JUAN JOSE	CL. VITORIA, 249	09007	BURGOS	11/04 11/04	898,07
09102625193	02	09 2005 010485000	ASESORAMIENTO LATINO, S.	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	10/04 10/04	43,46

Ayuntamiento de Cantabrama

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de marzo de 2005, el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante subasta del aprovechamiento cinegético existente en el coto privado de caza BU-10.688, constituido por la Entidad Local de Cantabrama con una superficie aproximada de 313 hectáreas, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

Objeto: Lo será la adjudicación que mediante subasta pública, se acuerde en su momento, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el coto de caza de Cantabrama.

Duración: Cinco campañas cinegéticas, comenzando en la presente 2005-2006 y terminando en la campaña 2009-2010; siendo el vencimiento el día 31 de marzo del año 2010.

Tipo de licitación: Tres mil euros (3.000 euros) anuales, al alza.

Garantía: Provisional, para tomar parte en la subasta deberá acreditarse constituido el 2% del tipo global de licitación.

Definitiva, antes de la firma del contrato, se señala el 4% del total de la cantidad de adjudicación que resulte de las cinco campañas cinegéticas. La garantía se depositará en una cuenta del Ayuntamiento de Cantabrama en cualquiera de las formas y medios admitidos en la vigente Ley de Contratos del Estado.

Forma de pago: En el Ayuntamiento, por anualidades adelantadas, antes del 30 de marzo de cada anualidad. El 15% correspondiente a las mejoras por el aprovechamiento del monte, será pagado íntegramente por el adjudicatario a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, recibiendo el Ayuntamiento íntegra la cantidad total del precio de adjudicación, sin descuento de ninguna clase.

Repercusión de impuesto: Los impuestos, tributos y demás gravámenes que sean de aplicación al acotado serán repercutibles y a cargo del adjudicatario de aquél; entre otros, los derechos de matrícula; Impuesto sobre el Valor Añadido; licencias y cuantos otros pudieran establecerse.

Condiciones complementarias: En el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, los lunes de 12 a 14 horas, hasta las 13 horas del décimo día hábil, a contar del siguiente, también hábil, a la aparición del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia; a los efectos de este contrato no se consideran hábiles los sábados.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del lunes señalado en el apartado anterior.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado según modelo a recoger en la Secretaría del Ayuntamiento, los miércoles de 9.00 a 14.00 horas.

Cantabrama, 28 de marzo de 2005. — El Alcalde, P.O. (ilegible).

200502742/2795. — 180,00

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de marzo de 2005, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación, mediante subasta del aprovechamiento cinegético existente en el coto privado de caza BU-10.942, constituido por las Entidades Locales de Aguas Cándidas y Río Quintanilla, pertenecientes al Ayuntamiento de Aguas Cándidas (Burgos), con una superficie aproximada de 912 hectáreas, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

Objeto: Lo será la adjudicación que mediante subasta pública se acuerde en su momento, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el coto de caza de Aguas Cándidas y Río Quintanilla.

Duración: Cinco campañas cinegéticas, comenzando en la presente 2005-2006 y terminando en la campaña 2009-2010; siendo el vencimiento el día 31 de marzo del año 2010.

Tipo de licitación: Seis mil euros (6.000 euros) anuales, al alza.

Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta deberá acreditarse constituido el 2% del tipo global de licitación.

Definitiva, antes de la firma del contrato, se señala el 4% del total de la cantidad de adjudicación que resulte de las cinco campañas cinegéticas. La garantía se depositará en una cuenta del Ayuntamiento de Aguas Cándidas en cualquiera de las formas y medios admitidos en la vigente Ley de Contrato del Estado.

Forma de pago: En el Ayuntamiento, por anualidades adelantadas, antes del 30 de marzo de cada anualidad. El 15% correspondiente a las mejoras por el aprovechamiento del monte será pagado íntegramente por el adjudicatario a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, recibiendo el Ayuntamiento íntegra la cantidad total del precio de adjudicación, sin descuento de ninguna clase.

Repercusión del impuesto: Los impuestos, tributos y demás gravámenes que sean de aplicación al acotado serán repercutibles y a cargo del adjudicatario de aquél; entre otros, los derechos de matrícula; Impuesto sobre el Valor Añadido; licencias y cuantos otros pudieran establecerse.

Condiciones complementarias: En el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Presentación de las plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento los miércoles, hasta las 13 horas del décimo día hábil, a contar del siguiente, también hábil, a la aparición del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia; a los efectos de este contrato no se consideran hábiles los sábados.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del miércoles señalado en el apartado anterior.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado según modelo a recoger en la Secretaría del Ayuntamiento los miércoles de 9.00 a 14.00 horas.

Aguas Cándidas, a 30 de marzo de 2005. — El Alcalde, Luis González Saiz.

200502743/2796. — 180,00

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública del presupuesto de esta Mancomunidad para 2005, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el

día 17 de febrero de 2005, ha quedado elevado a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	93.612,50
2.	Gastos bienes corrientes y servicios	116.730,50
4.	Transferencias corrientes	9.010,00
6.	Inversiones reales	600,00
7.	Transferencias de capital	10.500,00
Total estado de gastos		230.453,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	1.580,30
4.	Transferencias corrientes	214.772,70
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	11.100,00
Total estado de ingresos		230.453,00

Plantilla de Personal. —

a) Funcionarios:

— Puesto: Secretaría-Intervención.

— Situación: Obligación de mantener el puesto de trabajo reservado a F.H.N. eximida por resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León. Desempeño por F.H.N. en ejercicio en un municipio de la Mancomunidad.

b) Personal laboral:

Laboral fijo. —

— Puesto: Operario de Servicios Varios.

— Titulación: Certificado de escolaridad.

— Número: Tres puestos.

— Situación: Los tres cubiertos mediante contrato indefinido.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes.

Villalmanzo, 6 de abril de 2005. — El Presidente, Juan Carlos Peña Peña.

200502817/2799. — 86,00

Comunidad de Regantes Quintana del Pidío

Don Rafael de la Sota Cuesta, con D.N.I. n.º 13.101.429, en funciones de Presidente de la Comisión para la Constitución de la Comunidad de Regantes de Quintana del Pidío, domiciliada en la Casa Consistorial de este municipio, convoca a todos los propietarios interesados en participar en la Comunidad de Regantes, a la Junta General, que se celebrará en el local de las antiguas escuelas el día 12 de mayo a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º — Lectura y aprobación del proyecto de ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de Regantes, redactado por la Comisión provisional nombrada al efecto.

2.º — Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintana del Pidío, a 4 de abril de 2005. — El Presidente, Rafael de la Sota Cuesta.

200502818/2800. — 68,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno.

En San Mamés de Burgos, a 6 de abril de 2005. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200502822/2803. — 68,00

En la misma sesión de 4 de abril de 2005 se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Regulador del Servicio de Suministro de Agua a Domicilio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En San Mamés de Burgos, a 6 de abril de 2005. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200502823/2804. — 68,00

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Mamés de Burgos, a 6 de abril de 2005. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200502824/2805. — 68,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Anuncio relativo a contratación del concurso, tramitado por procedimiento abierto, para adjudicar mediante concesión administrativa la gestión indirecta del servicio público de bar, comedor, gimnasio, sala semisótano y planta primera en el Centro de Día de Canicosa de la Sierra (Burgos).

Adoptada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 7 de abril de 2005, resolución por la que se anuncia la adjudicación de la gestión del servicio público de bar, comedor, gimnasio, sala semisótano y planta primera en el Centro de Día, en

Canicosa de la Sierra (Burgos), por concurso y procedimiento abierto, así como aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que conlleva el mismo, se exponen al público por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamación.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien se entenderá aplazada si se presentan reclamaciones contra el pliego aprobado.

I. — *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato de concesión, la gestión indirecta del servicio público de bar, comedor, gimnasio, sala semisótano y planta primera en el Centro de Día de Canicosa de la Sierra (Burgos).

II. — *Forma de adjudicación*: La forma de adjudicación es la de concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, en base a lo establecido en el artículo 159 Apdo. 1) del TRLCAP.

III. — *Duración del contrato*: El plazo de concesión se fija en dos años a partir de la firma del contrato, con posibilidad de posteriores prórrogas sucesivas por periodo de dos años.

IV. — *Fianza provisional y definitiva o de explotación*: La fianza provisional es del 2% del tipo de licitación de 60,10 euros (sesenta euros con diez céntimos). El importe de la fianza definitiva o de explotación, asciende a la cantidad del canon anual fijo establecido de 3.005,06 euros (tres mil cinco euros con seis céntimos).

En compensación de los gastos de luz, calefacción, y limpieza por la prestación del servicio de gimnasio, sala semisótano y planta primera del edificio se abonará por este Ayuntamiento al adjudicatario del contrato un canon anual de 3.005,06 euros.

V. — *Presentación de proposiciones*: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra en horas de oficina, o por correo, en los términos previstos en la Ley.

En el caso de quedar desierto se abrirá un nuevo plazo de presentación de proposiciones, que será de siete días naturales a partir de la finalización de presentación de proposiciones en 1.ª convocatoria.

VI. — *Exposición del pliego*: El pliego estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra (Burgos), teléfono y fax: 947 39 14 72, a disposición de quien desee examinarlo durante el plazo de presentación de proposiciones, y en las oficinas de Amábar en la Avda. del Arlanzon, n.º 15 (Burgos).

VII. — *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 14.30 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial de Canicosa de la Sierra. Si dicho día coincidiese en sábado se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

VIII. — *Criterios de selección para la adjudicación del contrato*: Los criterios utilizados para la adjudicación del concurso son los siguientes, con la ponderación que se indica:

— Mejoras cualitativas del servicio gestionado, calidad del servicio: 50%.

— Experiencia en la actividad: 30%.

— Plan de viabilidad: 20%.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta un máximo del 50%, 30% y 20% respectivamente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

IX. — *Modelo de proposición y condiciones especiales*: Recogidas en el pliego.

Canicosa de la Sierra, a 8 de abril de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200502828/2806. — 204,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

El Pleno de este Ayuntamiento de Huerta de Arriba adoptó en sesión extraordinaria de urgencia, y por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, de los cuatro que de hecho integran el Pleno de esta Corporación Municipal, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, aprobando provisionalmente la imposición de dicha tasa y la fijación de las respectivas tarifas de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna, el mencionado acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose posteriormente el texto íntegro de dicha ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Huerta de Arriba, a 22 de marzo de 2005. — El Alcalde, Rufino Sainz Palomar.

200502848/2807. — 68,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima y art. 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Castilla y León y art. 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, y el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido o ignorado paradero no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente para la adecuación del coto de caza existente, BU-10.542, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en el término municipal de Barbadillo del Mercado, en concreto los señalados a continuación, que de no oponerse expresamente en el plazo señalado se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.542, y durante un periodo de veinte años.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. —

Abad García, Angela	0,2365 Has.
Abad García, Pedro Javier	0,2102 Has.
Abad Marañón, Carlos	0,3122 Has.
Abad Marañón, Pedro	0,4170 Has.
Abad Montejo, Agapito	0,3853 Has.
Acinas Blanco, Mercedes	0,1099 Has.
Acinas Heras, José	0,6948 Has.
Acinas Olalla, Lucía	0,0795 Has.
Acinas Olalla, Sebastián	0,0700 Has.
Acinas Portugal, Alejandro	0,3633 Has.
Acinas Portugal, Juan	0,1611 Has.
Acinas Portugal, Timoteo	0,3117 Has.
Acinas Rey, Angel	0,5870 Has.
Acinas Rey, Darío	0,0098 Has.

Acinas Sainz, Mariano	0,4530 Has.
Acinas Sainz, Saturnino	0,2060 Has.
Acinas Sainz, Sinforiano	0,1350 Has.
Acinas Sebastián, Eustasio	0,1643 Has.
Acinas Serrano, Leonardo	0,3981 Has.
Alamo, Felipe del Hr.	0,0823 Has.
Alamo García, Anselmo del	0,1915 Has.
Alamo Marañón, Leonardo del	0,0326 Has.
Alamo Peña, Saturnino del	2,4065 Has.
Alamo Peña, Vicenta del	0,0525 Has.
Alamo Porras, Alodia del	0,2551 Has.
Alamo Porras, José del	0,3554 Has.
Alcalde Carazo, Ignacia	0,0374 Has.
Alcalde Heras, Eudosa	0,1906 Has.
Alcalde Plaza, Esteban	0,0436 Has.
Arnaiz Cubillo, Pedro	0,0288 Has.
Arreba Alonso, Nazario	0,1183 Has.
Arreba Castrillo, Balbino	0,0977 Has.
Arreba de Domingo, Félix	2,3428 Has.
Arreba de Domingo, Margarita	0,1770 Has.
Ballesteros González, Encarnación	0,0360 Has.
Ballesteros Portugal, Antonio	0,0360 Has.
Barbadillo Bastarrica, Carmen	1,5344 Has.
Benito Muñoz, Benita	0,0836 Has.
Bernabé Cerrada, Juan	0,2526 Has.
Bernabé Marañón, Leonardo	0,0170 Has.
Blanco García, Luis y 1	0,0771 Has.
Blanco García, Rosario	0,1909 Has.
Blanco García, Valentín	0,0193 Has.
Blanco Moral, Cecilia	0,2570 Has.
Blanco Moral, Julián	0,6107 Has.
Blanco Moral, Leonardo	0,7070 Has.
Blanco Moral, Micaela	0,5032 Has.
Blanco Moral, Abdulía	0,0878 Has.
Blanco Moral, Petra	0,4289 Has.
Blanco, Víctor Hr.	0,0122 Has.
Bueno González, Fabián	0,5140 Has.
Cámara Cámara, Felipa	0,5822 Has.
Cámara Heras, Dominica	0,6540 Has.
Cámara Marañón, Martina	0,8127 Has.
Cámara Peña, Eladio	1,2345 Has.
Cámara Peña, Hipólito	0,0488 Has.
Camarero Alcalde, Margarita	0,1188 Has.
Camarero, Donaciano	0,1989 Has.
Camarero, Felipe	0,0077 Has.
Camarero García, Federico	0,0036 Has.
Camarero Heras, Angel	1,4809 Has.
Camarero Heras, Antonio	1,2613 Has.
Camarero Heras, Federico	0,9006 Has.
Camarero Heras, María	0,8110 Has.
Camarero Heras, Sebastiana	0,7547 Has.
Campos Caña, Antonia	0,3220 Has.
Casado Sastre, Primitivo	0,2520 Has.
Cerrada Acinas, Carmen	0,5402 Has.
Cerrada Cerrada, Angela	0,6393 Has.
Cerrada Cerrada, Ascensión	1,2499 Has.
Cerrada Cerrada, Hilarión	0,2153 Has.
Cerrada Cerrada, Josefa	1,4963 Has.
Cerrada Cerrada, Paula y V.	2,8133 Has.
Cerrada Cilla, José	0,2161 Has.
Cerrada de Domingo, Felicísima	0,2399 Has.
Cerrada de Domingo, Ramón	2,5853 Has.
Cerrada Heras, Braulio y 1	12,6998 Has.
Cerrada Rogel, Constantino	0,0111 Has.
Cerrada Rogel, Esteban	0,1503 Has.
Cerrada Heras, Jacinta	0,6480 Has.
Cilla Heras, Gregoria	0,6480 Has.

Cilla López, Pedro	0,1208 Has.	González García, Antonio	0,7424 Has.
Cilla Marañón, M. ^a Concepción	0,0756 Has.	González García, Clotilde	0,0750 Has.
Delgado Alonso, Beatriz	0,5600 Has.	González García, Domingo	0,0075 Has.
Domingo Abad, José de	0,0217 Has.	González García, Eustaquia	1,3594 Has.
Domingo Abad, Julián de	0,0628 Has.	González García, Oliva	0,8880 Has.
Domingo Acinas, Eusebio de	0,4650 Has.	González García, Víctor	0,1021 Has.
Domingo Acinas, Florentina de	0,6719 Has.	González Heras, José	0,0260 Has.
Domingo Acinas, Mariano de	0,7825 Has.	González, José hm.	0,0450 Has.
Domingo Acinas, Román de	0,1222 Has.	Grande Moreno, Pedro	0,8204 Has.
Domingo de Domingo, Juana de	0,0063 Has.	Heras Alcalde, Jorge	0,1280 Has.
Domingo de Domingo, M. ^a Concepción	0,3896 Has.	Heras Alcalde, Timoteo	0,0790 Has.
Domingo de Domingo, Victoria de	0,0137 Has.	Heras Alcadé, Tirso	0,2461 Has.
Domingo, Felipe de	0,0174 Has.	Heras Cerrada, Gabino	0,0106 Has.
Domingo Heras, Bruno	1,7490 Has.	Heras Cerrada, Juana	0,0119 Has.
Domingo Heras, Tomás de	0,0375 Has.	Heras Cerrada, Magno	0,0499 Has.
Domingo, José de	0,0175 Has.	Heras Cerrada, Teófilo	0,0223 Has.
Domingo Marañón, Ángela de	0,2295 Has.	Heras Cerrada, Victorino	0,0895 Has.
Domingo Marañón, Francisca de	0,4733 Has.	Heras de Domingo, Lourdes	0,5176 Has.
Domingo Marañón, Paula de	0,0974 Has.	Heras de Juan, Félix	0,0632 Has.
Domingo Marañón, Pedro de	0,2896 Has.	Heras de las Heras, Elvira	1,9847 Has.
Domingo Peña, Estanislao de	0,1575 Has.	Heras del Pozo, Candelas	0,1692 Has.
Domingo Peña, Valentín de	0,0520 Has.	Heras del Pozo, Guadalupe	0,4420 Has.
Domingo Peña, Venancio de	0,2478 Has.	Heras del Pozo, Lucía	0,5698 Has.
Domingo, Policarpo de Hr.	0,0205 Has.	Heras del Pozo, Margarita	0,2855 Has.
Domingo Rogel, Constantino de	0,0561 Has.	Heras García, Manuela	2,4457 Has.
Domingo Sainz, José de	0,3763 Has.	Heras Heras, Gabino	0,0089 Has.
Domingo Sainz, Venancio de	0,0983 Has.	Heras Heras, José	0,0089 Has.
Domingo, Victorino de	0,0254 Has.	Heras Heras, Pía	0,2154 Has.
Electrolítica Castilla, S.A.	0,3290 Has.	Heras Heras, Vitores	0,0706 Has.
Escalante Lucio, Gabriel	0,0892 Has.	Heras Herrera hm. (2)	0,5470 Has.
Fernando Sancho e Inocencia Domingo	0,1677 Has.	Heras Maeso, M. ^a Dolores	0,0359 Has.
García Alcalde, Ángela	0,5042 Has.	Heras Marañón, Natividad	0,1696 Has.
García Alcalde, hm.	0,7120 Has.	Heras Marañón, Santiago	0,1301 Has.
García Ares, Josefa	0,0470 Has.	Heras Miguel, Francisca	0,0351 Has.
García Blanco, Víctor	0,0097 Has.	Heras Montejo, Feliciano	0,0592 Has.
García de Domingo, M. ^a Teresa	0,4543 Has.	Heras Montejo, Felipa	0,3522 Has.
García de Domingo, Saturnina	1,0101 Has.	Heras Montejo, Fernando	1,8378 Has.
García, Emérito y hm.	0,1092 Has.	Heras Montejo, Indalecio	0,6558 Has.
García Fraile, Asunción	0,1200 Has.	Heras Montejo, Juliána	1,0583 Has.
García Fraile, Filadelfo	1,7048 Has.	Heras Montejo, Justo	0,2338 Has.
García Fraile, Isidro	2,6441 Has.	Heras Montejo, Marcelino	0,5090 Has.
García Fraile, Ramón	1,5907 Has.	Heras Moral, Fernando de las	0,1673 Has.
García García, Germán	0,0788 Has.	Heras Moreno, M. ^a Pilar	1,0146 Has.
García García, Isidora	0,2142 Has.	Heras Peña, Sebastiana de las	0,0587 Has.
García García, Martín	0,1716 Has.	Heras Pineda, Juan de las	0,3865 Has.
García García, Micaela	0,0802 Has.	Heras Pineda, Juliana de las	0,5439 Has.
García García, Rosenda	0,1623 Has.	Heras Pineda, Robustiano de las	0,0264 Has.
García Heras 4 hermanos	0,8740 Has.	Heras Portugal, dos hermanos	0,9960 Has.
García Heras, Ascensión	0,8621 Has.	Heras Portugal, Feliciano de las y 1	0,0502 Has.
García Heras, Avelino	0,0299 Has.	Heras Sainz, Constancia de las	0,0367 Has.
García Heras, Beatriz	0,2057 Has.	Heras Sainz, Luis	0,0716 Has.
García Heras hermanos	0,7480 Has.	Heras Sainz, Luis de las	1,9057 Has.
García Heras, Jacinta	0,1163 Has.	Heras Sainz, Pedro de las	0,2568 Has.
García Heras, Juana	0,0230 Has.	Heras Sainz, Valentín de las	0,3072 Has.
García Heras, Petra	0,1035 Has.	Heras Sainz, Victorina de las	0,0409 Has.
García Hernaiz, Emilia	0,1103 Has.	Heras San Martín, Florentina de las	0,2578 Has.
García Peña, María	0,0172 Has.	Heras Sebastián, Elías de las	0,5037 Has.
García, Timoteo hm.	0,0244 Has.	Heras Sebastián, Julio de las	2,3336 Has.
García Vega, Matías	1,2446 Has.	Heras Uriza, Asunción de las	1,4167 Has.
González Cebrián, Isabel	0,2543 Has.	Heras Uriza, Inocencio de las	1,2841 Has.
González Cibrián, Carmen	0,2058 Has.	Heras Uriza, Julián de las	0,0361 Has.
González de Domingo, Constantina	0,0171 Has.	Heras Uriza, Luis de las	0,0558 Has.
González de Domingo, Elisa	0,0667 Has.	Heras Uriza, Mercedes de las	0,0100 Has.
González de Domingo, Jesús	0,0458 Has.	Heras Uriza, Santiago de las	1,4178 Has.
González de Domingo, Juan	2,4255 Has.	Heras Vega, Andrés	0,8571 Has.
González de Domingo, M. ^a Antonia	1,5438 Has.	Heras Vega, Juliána	0,8608 Has.
González de Domingo, Primitivo	0,0381 Has.	Heras Vega, Victoria	0,8608 Has.

Herrero Peñalba, Lucio	0,0612 Has.	Moral, Victoriano Hr.	0,0158 Has.
Hoyo Ruiz, Gerardo del	0,9384 Has.	Moreno Moncalvillo, David	3,7344 Has.
Juan Gonzalo, Anastasia de	0,0728 Has.	Muñoz Maeso, Juan	0,0780 Has.
Juan Gonzalo, Juliana de	0,0860 Has.	Muñoz Maeso, Simón	0,1130 Has.
Juan Maeso, Concepción de	0,0397 Has.	Muñoz Martín, Eusebio	0,5580 Has.
Juan Maeso, María de	0,0373 Has.	Muñoz Martín, Félix	0,6820 Has.
Juan Maeso, Maximiliano de	0,0827 Has.	Muñoz Uriza, Benita	1,3977 Has.
Llanos Hortigüela, Agustina	0,4389 Has.	Muñoz Uriza, Isidro	0,0859 Has.
Maeso Montejo, Francisco	0,5900 Has.	Olalla García, Galo	2,2060 Has.
Maeso Montejo, María	1,7686 Has.	Olalla Lozano, Valentín	0,1597 Has.
Maeso Montejo, Román	4,2517 Has.	Olano Peña, Saturnino	0,0354 Has.
Maeso Montejo, Rosario	1,2056 Has.	Peña Camarero, Juan	0,2717 Has.
Maeso Sainz, Isabel	1,7001 Has.	Peña de Domingo, María	0,0721 Has.
Marañón Acinas, Amparo	0,3397 Has.	Peña de Domingo, Saturnina	0,7574 Has.
Marañón Cerrera, Eulalia	1,3536 Has.	Peña Heras, Eulogio	0,4510 Has.
Marañón Cilla, M. ^a Angeles	0,3050 Has.	Peña Heras, Fermín	0,2887 Has.
Marañón García, Antonio	0,0679 Has.	Peña Heras, Francisca	0,0386 Has.
Marañón Heras, Andrés	0,5832 Has.	Peña Heras, José	2,0154 Has.
Marañón Heras, Bruno	0,1226 Has.	Peña Heras, Marcos	0,0964 Has.
Marañón Heras, Clotilde	0,5590 Has.	Peña Heras, Sotera	0,1267 Has.
Marañón Heras, Eleuterio	0,0157 Has.	Peña Olalla, Constantino	0,5630 Has.
Marañón Heras, Lucía	0,5120 Has.	Peña Olalla, hm. (6)	0,9530 Has.
Marañón Heraś, Modesto	0,5880 Has.	Peña Peña, Eulogio	0,0938 Has.
Marañón Heras, Saturnino	1,2227 Has.	Peña Peña, Pilar	0,0974 Has.
Marañón Merino hm. (5)	0,4300 Has.	Peña Sáez, Indalecio	0,2120 Has.
Marañón, Pedro	0,0514 Has.	Peña Sainz, Eusebia	0,3506 Has.
Marañón Peña, Angel	0,3994 Has.	Peña Sainz, Saturnino	0,8651 Has.
Marañón Ruiz, Tomás	0,0218 Has.	Peña Santamaría, Domingo	0,0084 Has.
Marijuán Sainz, Félix	0,6711 Has.	Peña Santamaría, Matías	0,1843 Has.
Martín Cibrián, Gregoria	0,2336 Has.	Peña Terrazos, Narciso	0,0538 Has.
Martín Cordero, Anastasia	0,0780 Has.	Pineda Acinas, Santiago	0,1378 Has.
Martín de Domingo, Gabriel	1,6641 Has.	Pineda de Domingo, Angela	0,5610 Has.
Martín de Juan, María y 1	0,0572 Has.	Pineda de Domingo, Isidora	0,1500 Has.
Martín Gómez, Carmen	0,9755 Has.	Pineda de Domingo, Luisa	0,0116 Has.
Martín Gómez, Crucita y 1	0,0116 Has.	Pineda de Domingo, María	0,1234 Has.
Martín Gómez, M. ^a Cruz	1,2500 Has.	Pineda de Martín, Daniel y V.	0,8520 Has.
Martín Portugal, Victoriano	0,0944 Has.	Pineda Heras, Pablo	0,0220 Has.
Martín Vicario, Micaela	0,0920 Has.	Pineda Heras, Paula	0,0540 Has.
Martín Vicario, Nazaria	0,5472 Has.	Pineda Heras, Pedro	0,0726 Has.
Martín Vicario, Valentina	0,0290 Has.	Plaza Alcalde, Federico	0,1858 Has.
Martínez Portugal, Victoria y 1	0,2610 Has.	Portugal Escudero, Inocencio	0,4663 Has.
Martínez Portugal, Victoria	0,0620 Has.	Portugal García, Prudencio	0,2827 Has.
Medrano García, Jesús	0,2612 Has.	Portugal Gonzalo, Dionisia	0,2280 Has.
Medrano García Mercersa, S.A.	0,0938 Has.	Portugal Gonzalo, Eustasio	0,9540 Has.
Montejo Abad, Pío	0,0106 Has.	Portugal Gonzalo, Paulino	0,2860 Has.
Montejo Blanco, Dolores	0,8470 Has.	Portugal Heras hm.	1,4880 Has.
Montejo Blanco, Felipa	0,6046 Has.	Portugal Hortigüela, Narciso	0,2346 Has.
Moral Abad hm. (6)	0,8840 Has.	Portugal Hortigüela, Nemesio	0,0217 Has.
Moral Blanco, Mateo	0,2217 Has.	Portugal Jaramillo, M. ^a Cruz	0,0536 Has.
Moral Blanco, seis hermanos	0,4340 Has.	Portugal Maeso, Julia	0,1972 Has.
Moral Cámara, Cristóbal	1,8627 Has.	Portugal Muñoz, Petra	1,2792 Has.
Moral Cámara, Santiago	0,7210 Has.	Portugal Muñoz, Teresa	0,9181 Has.
Moral de las Heras, Inés	0,0448 Has.	Pozo del Pozo, Felicísima	0,7042 Has.
Moral de las Heras, José	0,8879 Has.	Rey Asensio, Domingo	1,0666 Has.
Moral de las Heras, Martín	0,5620 Has.	Rey Asensio, Victoriana	0,0630 Has.
Moral de las Heras, Mateo	0,5111 Has.	Sáez Díaz, José	0,0855 Has.
Moral García, Emiliano	0,2513 Has.	Sáez Fernández, Candelas	6,2081 Has.
Moral García, Irene	0,1041 Has.	Sáez Fernández, José María	4,0071 Has.
Moral García, Santiago	0,1123 Has.	Sainz Blanco, Filomena	0,5195 Has.
Moral García, siete hermanos	7,9542 Has.	Sainz Blanco, Gregorio	0,0192 Has.
Moral Ibáñez, Hermenegildo	1,0319 Has.	Sainz Blanco, Heliodora	0,0913 Has.
Moral Portugal, Enrique	0,0617 Has.	Sainz Blanco, Jesús	0,0956 Has.
Moral Portugal, hm. (6)	2,2087 Has.	Sainz Blanco, Luis	0,0858 Has.
Moral Portugal, Juana	2,2662 Has.	Sainz Blanco, Mateo	0,0223 Has.
Moral Portugal, Leonardo	0,0184 Has.	Sainz Blanco, Melchor	0,1705 Has.
Moral Portugal, Luisa	0,5130 Has.	Sainz Blanco, Petra	0,1637 Has.
Moral Portugal, Victoria	1,4292 Has.	Sainz de las Heras, Ascensión	2,7159 Has.
		Sainz Heras, Ascensión	0,0071 Has.

Sainz Peña, Saturnino	1,4102 Has.
Sainz Peña, Sinforiano	0,2872 Has.
Sainz Vega, Juan	0,0147 Has.
Sainz Vega, Julián	0,4300 Has.
Sainz Vega, Felisa	2,4830 Has.
San Martín Barriuso, Víctor	0,1283 Has.
Santamaría Santamaría, Genoveva	2,7000 Has.
Santamaría Urizar, Tiburcio	0,4620 Has.
Sanz Portugal, Hermenegildo	0,1974 Has.
Sastre Arespacochaga, Andrés	0,4658 Has.
Terrazas Carazo, Juan	0,2764 Has.
Uriza García, Petra	0,5729 Has.
Vega Camarero, Gregorio	0,0227 Has.
Vega Carazo, Florencio	0,2598 Has.
Vega de Domingo, Francisca	1,0650 Has.
Vega Heras, Pablo	0,3033 Has.
Vega Martín, Jacinta	0,1236 Has.
Vicario Puente, Agustín	0,2444 Has.
Vicario Puente, Quintín	0,1484 Has.
Vicario Sainz, Sofía	0,5556 Has.

En Barbadillo del Mercado, a 8 de abril de 2005. — La Secretaría, María Paz Ramos Medrano.

200502812/2861. — 312,00

Junta Vecinal de Valdeleiteja

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2005

Tras haberse sometido a información pública durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 55, de 21 de marzo de 2005, sin haberse formulado ningún tipo de reclamación, se eleva a definitivo el presupuesto general para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente en sesión celebrada el 8 de marzo de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, lo que se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	16.185,00
5.	Ingresos patrimoniales	37.600,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	104.746,32
Total presupuesto de ingresos ...		161.531,32

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	25.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	132.031,32
Total presupuesto de gastos		161.531,32

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

En Valdeleiteja, a 11 de abril de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Santiago Santidrián Martínez.

200502875/2862. — 68,00

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2004, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Redecilla del Campo, a 7 de abril de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200502878/2863. — 68,00

Ayuntamiento de Bascuñana

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2004, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bascuñana, a 5 de abril de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200502879/2864. — 68,00

Ayuntamiento de Carrias

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2004, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carrias, a 7 de abril de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200502880/2865. — 68,00

Ayuntamiento de Fresneña

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2004, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fresneña, a 5 de abril de 2005. — El Alcalde (ilegible).
200502881/2866. — 68,00

Ayuntamiento de Ibrillos

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2004, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibrillos, a 8 de abril de 2005. — El Alcalde (ilegible).
200502883/2867. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2005, fue acordada la desafectación de las dos viviendas de maestros de la localidad de Sedano, sitas en la calle Burgos, n.º 84, de la misma localidad, perteneciente al Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Sedano y su calificación como bien patrimonial.

Previo al acuerdo adoptado, consta en el expediente, la resolución de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por el que se concede a este Ayuntamiento de Valle de Sedano la autorización previa a la desafectación de las dos viviendas sitas en el inmueble referido.

Dando cumplimiento a lo determinado en el art. 8.º 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sedano, a 17 de marzo de 2005. — El Alcalde (ilegible).
200502886/2868. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 16 de

septiembre de 2004, para proveer mediante concurso-oposición, promoción interna, la plaza de Administrativo, Subescala Administrativa, escala de Administración General, vacante en la plantilla de personal del Ilustre Ayuntamiento de Valle de Mena, por la presente he resuelto:

Primero. — Aprobar la lista definitiva de opositores admitidos, la cual será expuesta al público mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación y que a continuación se indica:

Admitidos: Doña Rosa María Rojo Rodríguez.

Segundo. — El Tribunal Calificador se reunirá a los efectos de su constitución y de la valoración de los méritos del concurso el día 11 de mayo de 2005, a las 10,30 horas; asimismo, se convoca a la única aspirante admitida para la realización del primer ejercicio, para el día 11 de mayo de 2005, a las 11,30 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Valle de Mena, sito en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de Villasana de Mena, debiendo presentarse provista del Documento Nacional de Identidad.

Tercero. — El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

— Presidente: Titular: Don Armando Robredo Cerro. Suplente: Don Miguel Fernández de la Fuente.

— Vocales: Titular: doña Marta Carrasco del Monte. Suplente: Doña María Luisa Ortega Lara.

Titular: Don José Manuel Pérez Pérez. Suplente: Doña María José Rodríguez Herrero.

Titular: Don Juan Enrique Mazón Villota. Suplente: Don Kepa Mirena Conde Achútegui.

— Secretaria: Titular: Doña María del Carmen Rojo Pitillas. Suplente: Doña María Reina López Gómez.

En Villasana de Mena, a 2 de abril de 2005. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200502943/2910. — 87,00

Junta Vecinal de San Clemente del Valle

Corrección de errores

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el 30 de marzo de 2005, n.º 60, referente al pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para la adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.989 del Monte de Utilidad Pública número 45, denominado El Frontal de la Mata, de la Junta Vecinal de San Clemente del Valle (Burgos).

En su punto sexto.

DONDE DICE. — «Daños: El arrendatario se hace responsable de los posibles daños que puedan derivarse de la práctica de la caza, así como los que provengan de la fauna cinegética que pueble el coto que conforman los aprovechamientos cinegéticos objeto del arrendamiento».

DEBE DECIR. — «Daños: El arrendatario se hace responsable de los posibles daños que puedan derivarse de la práctica de la caza en el término jurisdiccional de San Clemente del Valle, así como los que provengan de la fauna cinegética que pueble el coto que forman los aprovechamientos cinegéticos objeto del arrendamiento».

San Clemente del Valle, a 11 de abril de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Pérez Martínez.

200502807/2860. — 68,00